



Cargas sociales **Se pueden pagar con bonos defaulteados**

Informamos que el Decreto 609/2019 publicado el 1° de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial autoriza que los tenedores de los títulos de deuda pública que se detallan en el Anexo del decreto 596/2019 cuya fecha de vencimiento original se encuentre vencida, podrán darlos en pago para la cancelación de obligaciones de la seguridad social, vencidas y exigibles al 31 de julio de 2019.

De acuerdo al citado decreto, se encuentran alcanzadas:

- Aportes y contribuciones con destino al Sistema Previsional Integrado Argentino -L. 24241-.
- Aportes y contribuciones con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) -L. 19032-.
- Contribuciones con destino al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares (L. 24714).
- Contribuciones con destino al Fondo Nacional de Empleo (L. 24013).